AÑO 1981.—NUMERO 139 VIERNES, 20 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año).....	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.....	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3851

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas.

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo primero.

La bandera de España simboliza la nación; es signo de la soberanía, indepedencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución.

Artículo segundo.

Uno. La bandera de España, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la Constitución española, está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

Dos. En la franja amarilla se podrá incorporar, en la forma que reglamentariamente se señale, el escudo de España.

El escudo de España figurará, en todo caso, en las banderas a que se refieren los apartados uno, dos, tres y cuatro del artículo siguiente.

Tres. El tratamiento y honores que deben ser prestados a la bandera de España se regirán por lo que reglamentariamente se disponga y en el caso de las Fuerzas Armadas, por sus disposiciones específicas.

Artículo tercero.

Uno. La bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar un lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado.

Dos. La bandera de España será la única que ondee y se exhiba en las sedes de los órganos constitucionales del Estado y en la de los órganos centrales de la Administración del Estado.

Tres. La bandera de España será la única que ondee en el asta de los edificios públicos militares y en los acuartelamientos, buques, aeronaves y cualesquiera otros establecimientos de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Cuarto. La bandera de España, así como el escudo de España, se colocará en los locales de las misiones diplomáticas y de las oficinas consulares, en las residencias de sus Jefes y, en su caso, en sus medios de transporte oficial.

Cinco. La bandera de España se enarbolará como pabellón en los buques, embarcaciones y artefactos flotantes españoles, cualquiera que sea su tipo, clase o actividad, con arreglo a lo que establezcan las disposiciones y usos que rigen la navegación.

Artículo cuarto.

En las Comunidades Autónomas, cuyos estatutos reconozcan una bandera propia, ésta se utilizará juntamente con la bandera de España en todos los edificios públicos civiles del ámbito territorial de aquélla, en los términos de lo dispuesto en el artículo sexto de la presente ley.

Artículo quinto.

Cuando los Ayuntamientos y Diputaciones o cualesquiera otras Corporaciones públicas utilicen sus propias banderas, lo harán junto a la bandera de España en los términos de lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo sexto.

Uno. Cuando se utilice la bandera de España ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor.

Dos. Si junto a ella se utilizan otras banderas, la bandera de España ocupará lugar preeminente y de máximo honor y las restantes no podrán tener mayor tamaño.

Se entenderá como lugar preeminente y de máximo honor:

a) Cuando el número de banderas que ondeen juntas sea impar, la posición central.

b) Si el número de banderas que ondeen juntas es par, de las dos posiciones que ocupan el centro, la de la derecha de la presidencia si la hubiere o la izquierda del observador.

Artículo séptimo.

Cuando la bandera de España deba ondear junto a la de otros Estados o naciones lo hará de acuerdo con las normas y usos internacionales que rigen esta materia en las relaciones entre Estados, así como con las disposiciones y reglamentos internos de las organizaciones intergubernamentales y las conferencias internacionales.

Artículo octavo.

Se prohíbe la utilización en la bandera de España de cualesquiera símbolos o siglas de partidos políticos, sindicatos, asociaciones o entidades privadas.

Artículo noveno.

Las autoridades corregirán en el acto las infracciones de esta ley, restableciendo la legalidad que haya sido conculcada.

Artículo décimo.

Uno. Los ultrajes y ofensas a la bandera de España y a las contempladas en el artículo cuarto del presente texto, se castigarán conforme a lo dispuesto en las leyes.

Dos. Las infracciones de lo previsto en esta ley se considerarán incursas en lo establecido en el artículo ciento veintitrés y concordantes del Código Penal y, en su caso, en el artículo trescientos dieciséis del Código de Justicia Militar, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieran proceder.

Tres. Los ultrajes y ofensas a las banderas a que se refiere el artículo tercero de esta ley, se considerarán siempre como cometidas con publicidad a los efectos de de lo dispuesto en el citado artículo ciento veintitrés del Código Penal.

Cuatro. Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran los autores de las infracciones de lo dispuesto en esta ley, lo establecido en el artículo ciento veintitrés del Código Penal o trescientos dieciséis del Código de Justicia Militar, en los casos de personas y lugares previstos en este último, será asimismo de aplicación a los Presidentes, Directores o titulares de organismos, instituciones, centros o dependencias y a los representantes legales de partidos políticos, sindicatos, asociaciones o entidades privadas de toda índole que, tras ser requeridos para el cumplimiento de esta ley por la autoridad gubernativa, incumplan lo preceptuado en los artículos anteriores.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el Real Decreto dos mil setecientos cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de veinticuatro de noviembre, sobre utilización de la bandera nacional, y cuantas otras disposiciones se opongan a lo establecido en la presente ley.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que requiera el cumplimiento de la presente ley, la cual entrará en vigor el día siguente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO SOTELO Y BUSTELO

(Del B. O. E. núm. 271, de 12 de noviembre de 1981.)

3750

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Navafría, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación, en las proximidades de la calle del Puerto.

Finalidad de la instalación: Atender al incremento de demanda de energía eléctrica en dicha localidad.

Características principales.—Línea: Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 22,6 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Centro de transformación: Tipo intemperie, potencia 100 kVA., relación 15.000/398-230 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 494.770 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 5 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3762

Magistratura de Trabajo de Segovia

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente 616/81, tramitado a instancia de don Alejandro López Sanz, en representación de su hijo menor Miguel López Gutiérrez, don Pedro Estebarán Rodríguez, Franscisco Sanz García, José Luis de Pablo Alonso y Pablo Rodríguez de Pablo, contra don Miguel Martín Domínguez, Obispado de Segovia y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo tenor literal de la parte dispositiva es:

"Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de los actores Miguel López Gutiérrez, Francisco Sanz García, Pedro Esteban Rodríguez, José Luis de Pablo Alonso y Pablo Rodríguez de Pablo, condenando solidariamente al Obispado de Segovia y a Miguel Martín Domínguez a la readmisión de los trabajadores, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de todos los pedimentos contra él deducidos.

Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma procede interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, presentándose ante esta Magistratura de Trabajo dentro de los cinco días siguientes a la no-

tificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente es la empresa deberá consignar previamente en la cuenta denominada "Fondo de Anticipos Reintegrables", en el Banco de España, el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la cuenta denominada "Recursos de Suplicación", en la Caja de Ahorros-Sucursal número 1, el importe de 2.500 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada don Miguel Martín Domínguez, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3801

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 414 de 1981, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Jesús Martín González, industrial de Segovia, contra don Carlos Vázquez Fernández, vecino de El Espinar, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate al referido deudor, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar ha sido practicado el embargo de bienes como de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez Pantoja-Gómez.—El Secretario (ilegible).

3719

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. señor don José-María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos (Segovia), representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Carlos Martín Pérez, y de la otra, como demandado, don Damián González Serrano, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Damián González Serrano de la suma de sesenta y una mil seiscientas sesenta y ocho pesetas de principal, intereses legales a partir de la interposición de la demanda y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Damián González Serrano, expido el presente, que firmo, en Segovia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3802

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 548 de 1981, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Jesús Martín González, industrial de Segovia, contra don Carlos Vázquez Fernández, vecino de El Espinar, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate al referido deudor, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar ha sido practicado el embargo de bienes como de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3803

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediendiente de dominio por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Anselmo Palomo Díez, en su propio nombre y a beneficio de la comunidad hereditaria, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a favor de don Juan Antonio Palomo de Diego, de estado casado con doña Luisa Díez Pascual, en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca urbana, radicante en el término municipal de El Espinar, paraje de San Rafael, barrio llamado de Las Peinetas:

Un trozo de terreno al sitio de la Cañada del Viento, próximo a la colada de La Tejera, hoy calle Gargantilla, número uno, de cabida cuatro áreas y noventa y dos centiáreas, de tercera calidad; que lindaba, a Oriente, con terrenos de Cesáreo Carvallo, hoy herederos de Eutropio Herranz Antolín; Mediodía, dicha cañada; Poniente, de Mariano Piquero, y Norte, posesiones de Eutropio Herranz, hoy sus herederos. Dentro del terreno anteriormente descrito y formando todo una sola finca, existe construido un edificio de dos plantas destinado a vivienda, con mampostería de piedra, cemento y ladrillo, con varias habitaciones y cubierta de madera y teja, cu-

ya extensión superficial no consta, estando destinado el resto no edificado para patio y demás servicios de la edificación. Se encuentra inscrita al folio 243, libro 38, del Ayuntamiento de El Espinar, tomo 1.825, finca 3.753, inscripción 4.ª

En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a doña Felicitas, don Tomás, don Gregorio, don Faustino y don Paulino Linazasoro Barreno, en el concepto de herederos del titular registral don Sebastián Linazasoro Casado, de domicilio desconocido, y, asimismo, se convoca a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3804

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediendiente de dominio por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la entidad mercantil "Inmobiliaria y Promotora García, S. A.", en anagrama IMROGARSA, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca:

Finca urbana sita en esta ciudad, en la carretera de San Ildefonso (actualmente avenida del Padre Claret), números cuatro y seis; que linda, por el Norte o frente, con la mencionada carretera; al Oeste o derecha, entrando, con corrales de don Napoleón Maltrana (según los linderos primitivos); al Este o izquierda, entrando, con una calle de seis metros de ancha, que queda entre la carrerretera y la calle de Los Alamillos. Tiene una superficie total de setecientos cuarenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados; constando la parte edificada de planta baja y desván, la primera dedicada a garaje y almacén de vinos y el desván a viviendas. Inscrita al folio 84 del tomo 2.106 del Archivo General, libro 79 del Ayuntamiento de Segovia, finca 3.863, inscripción 3.ª

En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a los herederos desconocidos de doña Gregoria Gómez Alonso, fallecida, titular registral, catastral y persona de quien procede la finca, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3805

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hase saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Macario Llorente Migueláñez y otros, sobre juicio voluntario de testamentaría de los finados cónyuges doña Venancia Migueláñez Ayuso y don Miguel Llorente Martín; en los cuales, y por medio del presente, se convoca a la Junta prevenida al interesado don Juan Llorente Migueláñez, de domicilio ignorado, a fin de que el día diecisiete de diciembre próximo, y hora de las once y treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, para que se pongan de acuerdo todos los interesados sobre la administración del caudal, su custodia y conservación; nombramiento de uno o más contadores y peritos que hayan de practicar el avalúo de los bienes, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Dado en Segovia, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3786

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 632 de 1981, por robos, he acordado citar, por medio del presente, al súbdito inglés Walter George Arthur Knight, nacido en Londres el día 5 de septiembre de 1916, domiciliado en Inglaterra, titular del automóvil Ford Fiesta PPH-985-X, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de recibirle declaración en relación con el robo de diferentes efectos y alhajas del interior del expresado automóvil cuando el mismo se hallaba aparcado en las proximidades del Hotel Acueducto, de esta capital, en la noche del 5 al 6 de los corrientes, y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que igualmente se verifica por medio del presente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3806

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Rafael Bono Huerta, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzado y bajo el número 139/81, se tramita expediente de dominio a instancia de don Alejandro Arranz Valle, mayor de edad, casado con doña Isabel Sanz de Diego, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en calle Colombia, 40, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda de la siguiente:

"Finca rústica, cerca, sita en el término municipal de Sepúlveda, en el barrio de Santa Cruz, entre la carretera y la Fuente, de treinta y nueve áreas y treinta centiáreas; linda, Este, terreno baldío y enlace de los dos caminos, o sea, el de la Fuente y el de la carretera; Sur, camino de la Fuente; Oeste, las eras, y Norte, la carretera. Actualmente sus linderos son los siguientes: Norte, la carretera; Sur, camino de la Fuente; Este, camino de salida a la Fuente, y Oeste, camino de entrada a la Fuente."

La adquirieron en escrita de compra-venta otorgada por don Francisco Pérez Gilarranz a favor del solicitante ante el Notario de Madrid, con residencia en Riaza, como sustituto legal del de Sepúlveda, don Anastasio Herrero Casas, el 6 de abril de 1977.

En el Registro de la Propiedad figura como titular inscrito don Manuel Conde López.

En el Catastro de Urbana figura a nombre de don Francisco Pérez Gilarranz, que es poseedor de la referida finca.

Se cita, por medio del presente, al referido inscrito don Manuel Conde López, así como a los colindantes desconocidos y a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro del término de diez días, comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho conviniere, y bajo los apercibimientos legales.

Dado en Sepúlveda, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Rafael Bono Huerta.—El Secretario (ilegible).

3787

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 126 de 1981, sobre accidente, se cita a Friedrich Wilheim, que tenía anteriormente su domicilio en Alemania y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día dieciséis de diciembre de 1981, y hora de las once quince, comparezca, con las pruebas de que intente valerse, ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda al objeto de concurrir como denunciado a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación al citado Friedrich Wilheim, expido la presente, en Sepúlveda, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

3799

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

Don Manuel López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Segovia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 129/71, tramitados en este Juzgado, ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen literalmente:

"Sentencia.—En Segovia, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el señor Juez de Distrito, don Florencio Espeso Ciruelo, los presentes autos de juicio de cognición, en los que son partes, como demandante, don Atilano Santa Teresa Llorente, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Segovia, con domicilio en avenida Fernández Ladreda, 29, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Esteban Callejo González, y como demandado, don Ignacio Pérez Yagüe, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Espinar, Barrio de la Estación, sobre reclamación de cantidad; y (siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Atilano Santa Teresa Llorente, contra don Ignacio Pérez Yagüe, debo de condenar y condeno a este último a que abone al actor la suma de treinta y dos mil quinientas sesenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos, los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y al pago de las costas de este juicio. Se ratifica el embargo preventivo practicado en estos autos por el Juzgado de Distrito de El Espinar el día siete de septiembre del corriente año.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por su rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha.

Concuerda fielmente con el original, y para que conste, su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y sirva de notificación al demandado don Ignacio Pérez Yagüe, expido y firmo la presente, en Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3724

Ayuntamiento de Torreiglesias

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de pavimentación en Losana de Pirón, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., y provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación por concierto directo de las obras de ..., así como del correspondiente presupuesto técnico que ha de regir en este contrato, se compromete a realizarla, con sujeción al contenido de dichos documentos, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en las obras de referencia, tanto en jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento, en especial, a las que regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

Torreiglesias, a 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Luis Gil Reques.

3684

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante los diez días hábiles, se admiten proposiciones para optar a las subastas de las obras que a continuación se detallan, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal, quedando dichos documentos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Clase de obra: Abastecimiento de agua a los barrios de Alquité y Martín Muñoz de Ayllón

Plazo de ejecución: Seis meses.
Tipo de licitación: 1.745.100 pesetas.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.
Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.
Apertura de plicas: A las doce horas del siguiente día al de la presentación de plicas.

Clase de obra: Saneamiento y red de distribución de agua a Villacorta

Tipo de licitación: 5.790.940 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.
Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.
Apertura de plicas: A las doce treinta horas del siguiente al de la presentación de plicas.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará otra segunda, a los ocho días hábiles, en el precio y condiciones que rigieron para la primera.

Riaza, a 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3774

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Anuncio de subasta de maderas

A las doce horas del día hábil siguiente después de transcurridos veinte días, hábiles también, al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y ante la Mesa constituida al efecto, se celebrará subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 164, denominado "El Pinar y la Mata", propiedad de esta Entidad, conforme a las siguientes características:

Localización: Tramo IV, tranzones 15 y 16.
Número de pinos: 272, de la especie P. pinaster resinado.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 488 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.275 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 622.200 pesetas.
Duración del contrato.—El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de la entrega al 31 de diciembre de 1982.

Proposiciones.—Ajustadas en lo esencial al modelo que se incluye, suscritas por el propio licitador o por la persona que le represente por poder declarado bastante, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal en sobre cerrado, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, a partir del día hábil siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

A la proposición se acompañará: 1) Carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional, en cuantía de 18.666 pesetas. 2) Documento nacional de identidad. 3) Declaración jurada de que el licitador o persona que legalmente le represente no se halla incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del R. C. C. L. 4) Justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la licencia fiscal del impuesto industrial. 5) Cuando se concurra por representación, poder con los requisitos del artículo 29 del R. C. C. L.

Fianza definitiva.—Ascenderá al 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Segunda subasta.—En el caso de que quede desierta esta primera subasta se celebrará segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera, el día siguiente hábil después de transcurridos diez, hábiles también, al de celebración de la primera, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Pliegos de condiciones.—Técnico-facultativas y económico-administrativas, aprobados por este Ayuntamiento, permanecerán expuestos al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio, a efectos de oír reclamaciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ..., domiciliado en ..., conforme acredito con poder bastante, que acompaño), enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de maderas y del pliego de condiciones inherentes al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a su realización por el precio de ... (en letra y número), si le es adjudicado.

(Fecha y firma.)

Sauquillo de Cabezas, 2 de noviembre de 1981.—El Alcalde.

3771

Ayuntamiento de Mozoncillo

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número 154 del Catálogo, denominado "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1982, excluida la leña de copas, con sujeción a los datos y condiciones siguientes:

LOTE PRIMERO

Localización: A-16.
Número de pinos, especie P. pinaster: 700.
Volumen inicial de fuste con corteza: 520 metros cúbicos.
Tasación metro cúbico de fuste con corteza: 1.150 pesetas.
Total aprovechamiento: 598.000 pesetas.
Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100.

LOTE SEGUNDO

Localización: B-16.

Número de pinos, especie P. pinaster: 200.

Volumen inicial de fuste con corteza: 208 metros cúbicos.

Tasación metro cúbico de fuste con corteza: 1.500 pesetas.

Total aprovechamiento: 312.000 pesetas.

Porcentaje de corteza en el fuste: 26 por 100.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, y en sobre cerrado, desde las diez horas a las trece, todos los días laborables hasta el anterior señalado para la subasta, reintegrado con póliza del Estado de 25 pesetas y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas, pudiendo optarse en un solo pliego a los dos lotes.

Pliego de condiciones: Los técnico-facultativos y económico - administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, los cuales están de manifiesto en la Secretaría.

Documentos a presentar: Carta de pago de haber constituido en Depositaría municipal el importe del 3 por 100 del precio de tasación como fianza provisional del lote o lotes que se desee optar; documento nacional de identidad; declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad; justificante de hallarse al corriente en el pago de licencia fiscal; carné de empresa con responsabilidad, y en cuanto los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Garantía definitiva: El 6 por 100 de importe de adjudicación.

Caso de quedar desierta esta subasta se verificará una segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes a la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, pudiendo presentarse pliegos hasta las trece horas del día anterior hábil.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subasta.

Mozoncillo, a 9 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Vicente Rincón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3753

Ayuntamiento de Martín Miguel

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de alumbrado público a Martín Miguel, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Martín Miguel, a 29 de octubre de 1981.—El Alcalde, José Llorente.

3704

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIOS

En la sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 6 de noviembre de 1981, fueron aprobados los pliegos de condiciones para cantratar, por concierto directo, las obras de urbanización de varias calles de la villa de Coca, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio de 1981.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Coca, a 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

3705

En la sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 6 de noviembre de 1981, fueron aprobados los pliegos de condiciones para cantratar, por concierto directo, las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Villagonzalo.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Coca, a 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

3706

En la sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 6 de noviembre de 1981, fueron aprobados los pliegos de condiciones para cantratar, por concierto directo, las obras de saneamiento de la zona de Los Azafranales, de esta localidad.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Coca, a 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

3624

PINAREJOS

ANUNCIO

Instruido expediente de modificación de crédito al presupuesto ordinario por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinarejos, a 30 de octubre de 1981.—El Alcalde, L. Olmos.

3680

SAN ILDEFONSO

EDICTOS

Instruido expediente de modificación de créditos en presupuesto ordinario actual por medio de transferencia de unas a otras partidas, para atender a pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Ildefonso, a 31 de octubre de 1981.—El Alcalde, Luis-E. Clavería Soria.

3679

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de tasa por prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio y derechos por aprovechamientos de la vía pública y bienes de uso público municipal mediante industrias callejeras y ambulantes.

Se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante el citado pazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

San Ildefonso, a 31 de octubre de 1981.—El Alcalde, Luis-E. Clavería Soria.

3700

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

A los efectos previstos en el artículo 5.º del Decreto 1433/68, de 27 de junio, se hace saber que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión de vacantes de Aparejador Municipal, la cual queda puntualizada en los siguientes términos:

Admitidos

Don Valentín Cobo Solano.
Don Miguel-Angel Tejedor Barrios.
Don Angel-María Menoyo González.
Don Jesús García González.
Don Carlos Rodríguez de la Fuente.
Don Fernando Martínez Zurdo.
Don Alberto Corsín Jiménez.
Don Carlos Luna Carrillo.
Don Apolinar Fernández González.
Don Luis-Miguel Cisneros García.
Don Roberto Eloy Collar Pardo.
Don Marcos Landaarroitajauregui Larrauiri.
Don José-Antonio Redondo Pérez.
Don Alberto Arribas Aguilar.
Don Epigmenio-Nilo Castañón Comas.
Don Rodrigo Peñalosa Pardo.
Don José Luis Pérez de Frutos.
Don Miguel-Angel Bernárdez Llorente.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra la lista provisional antes referida.

Cuéllar, 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

3701

A los efectos previstos en el artículo 5.º del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se hace saber que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión de vacantes de tres plazas de Ayudantes de Matarife, la cual queda puntualizada en los siguientes términos:

Admitidos

Don Luis del Pozo Muñoz.
Don Félix Fuentes Martín.
Don Juan de la Cruz Merino Miguel.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra la lista provisional antes referida.

Cuéllar, 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

3702

A los efectos previstos en el artículo 5.º del Decreto 1433/68, de 27 de junio, se hace saber que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión de vacantes de Administrativo de Administración General, la cual queda puntualizada en los siguientes términos:

Admitidos

Don Santiago Boronat Velert.
Don Gerardo Mendoza López.
Don Antonio Salamanca Ortega.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra la lista provisional antes referida.

Cuéllar, 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

3775

Ayuntamiento de Prádena

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de pavimentaciones de la Cuesta de Miguelete y otras, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Prádena, 9 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

3696

Ayuntamiento de Nieva

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de sustitución del alumbrado público, se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Nieva, a 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Manuel Sanz.

3403

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	220.000
2	Impuestos indirectos	111.000
3	Tasas y otros ingresos	86.000
4	Transferencias corrientes...	987.025
5	Ingresos patrimoniales...	1.295.975
	Total ingresos	2.700.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	981.695
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.269.305
4	Transferencias corrientes...	159.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	290.000
	Total gastos	2.700.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Cuéllar, a 16 de octubre de 1981.—El Alcalde.

3404

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	1.454.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	4.574.228
	Total ingresos	6.028.228

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	6.028.228
	Total gastos	6.028.228

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Cuéllar, a 16 de octubre de 1981.—El Alcalde.

3767

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Saturnino Bravo Muñoz, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un establecimiento de café-bar, sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables, en local bajo del edificio número 9 de la calle de José Antonio, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

3613

Ayuntamiento de Barbolla

ANUNCIO

Solicitada por don Martín López Fernández la devolución de las fianzas constituidas por aval bancario para responder de las obras de pavimentación y mejora del firme de las calles de Barbolla, y obras de abastecimiento de agua potable a Corralejo; se hace público, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes se creyeren con algún derecho.

Barbolla, a 31 de octubre de 1981.—El Alcalde, Félix Arranz Martín.

3675

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, para la ejecución de la obra de pavimentación de la calle del Río y otras, de esta localidad, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas contra referidos documentos.

Aldeanueva de la Serrezuela, 31 de octubre de 1981. El Alcalde, Pedro Llorente Melero.

3670

Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de instalación de alumbrado público a Santa Marta del Cerro, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Marta del Cerro, 31 de octubre de 1981.—El Alcalde, José Morato.

3508

ALDEALCORVO

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 8 de agosto de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	120.430
2	Impuestos indirectos	23.000
3	Tasas y otros ingresos	58.472
4	Transferencias corrientes	195.048
5	Ingresos patrimoniales	43.067
	Total ingresos	440.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	188.213
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	232.387
4	Transferencias corrientes	9.400
	Total gastos	440.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldealcorvo, a 5 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Fidel Pérez.

35(

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla e puesto al público el presupuesto de inversiones para ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo aprobación adoptado por la Corporación en sesión cel brada en fecha 16 de septiembre de 1981, y con el quóru fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
4	Transferencias corrientes	368.22
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	40.91
	Total ingresos	409.14

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	409.14
	Total gastos	409.14

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldealcorvo, a 16 de septiembre de 1981.—El Alcalde Fidel Pérez.

359

VEGANZONES

Instruido expediente de suplemento de crédito núme ro 1, por medio de superávit, para atender al pago d obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace pú blico que se halla expuesto dicho expediente, en la Se cretaría de este Ayuntamiento, por término de quinc días días, a los efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, a 2 de noviembre de 1981.—El Alcalde José-Eloy Rincón Borreguero.

350

CAMPO DE SAN PEDRO

Instruido expediente de modificación de crédito e el presupuesto ordinario de 1981, por medio del superá vit del ejercicio anterior, para atender al pago de obli gaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace públic que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretarí de este Ayuntamiento, por término de quince días, los efectos de oír reclamaciones.

Campo de San Pedro, a 27 de octubre de 1981.—E Alcalde, Honorato Martín.

361

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto d reafirmado del pavimento en esta localidad, redactad por el equido de planeamiento urbano, queda expuest al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, po el plazo de quince días, a efectos de oír reclamacione

Sequera de Fresno, 31 de octubre de 1981.—El Al calde, Manuel Alvarez González.

3674

NAVARES DE ENMEDIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el avance del proyecto de delimitación del suelo urbano de esta localidad, que fue redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Ignacio Ruiz Barragán, colegiado número 6.125, por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones por las personas interesadas.

Navares de Enmedio, 30 de octubre de 1981.—El Alcalde, Francisco Cid González.

3653

ALDEHORNO

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento que ha de regir en el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace público que el citado Reglamento se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, por aquellos a quienes pueda interesar y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Aldehorno, a 28 de octubre de 1981. — El Alcalde, Domingo Pérez Veros.

3755

NAVALILLA

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 9 de octubre de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	210.500
2	Impuestos indirectos	65.000
3	Tasas y otros ingresos	10.812
4	Transferencias corrientes...	683.848
5	Ingresos patrimoniales...	2.367.440
	Total ingresos	3.337.600

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.366.062
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.528.162
4	Transferencias corrientes...	63.376
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	380.000
	Total gastos	3.337.600

Lo que se hace público para general conocimiento.
Navalilla, a 11 de noviembre de 1981.—El Alcalde.

3756

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 9 de octubre de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	2.400.000
9	Variación de pasivos financieros	500.000
	Total ingresos	2.900.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	2.900.000
	Total gastos	2.900.000

Lo que se hace público para general conocimiento.
Navalilla, a 11 de noviembre de 1981.—El Alcalde.

3464

ESCALONA DEL PRADO

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de agosto de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	498.000
2	Impuestos indirectos	278.700
3	Tasas y otros ingresos	863.359
4	Transferencias corrientes	1.668.496
5	Ingresos patrimoniales	1.126.630
	Total ingresos	4.435.185

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	2.148.740
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.242.094
4	Transferencias corrientes	44.351
	Total gastos	4.435.185

Lo que se hace público para general conocimiento.
Escalona del Prado, a 23 de octubre de 1981.—El Alcalde.

3656

OTERO DE HERREROS

EDICTOS

Instruido expediente de suplemento y concesión de crédito extraordinario en presupuesto extraordinario de la segunda fase del saneamiento, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Otero de Herreros, 2 de noviembre de 1981.—El Alcalde, José Luis García.

3657

Instruido expediente de suplemento y concesión de crédito extraordinario en presupuesto extraordinario de construcción de nave almacén y otros, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Otero de Herreros, 2 de noviembre de 1981.—El Alcalde, José Luis García.

3371

CILLERUELO DE SAN MAMES

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 1 de octubre de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	74.666
2	Impuestos indirectos	249.000
3	Tasas y otros ingresos	128.292
4	Transferencias corrientes...	245.000
5	Ingresos patrimoniales...	400.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	200.000
	Total ingresos	1.296.958

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	108.211
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	468.447
4	Transferencias corrientes...	12.300
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	708.000
	Total gastos	1.296.958

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cilleruelo de San Mamés, a 8 de octubre de 1981.—El Alcalde, Eufrasio Mate.

337

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla e puesto al público el presupuesto de inversiones para ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo aprobación adoptado por la Corporación en sesión cel brada en fecha 12 de agosto de 1981, y con el quóru fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
4	Transferencias corrientes...	7.20
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	2.388.00
	Total ingresos	2.395.20

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	2.395.20
	Total gastos	2.395.20

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cilleruelo de San Mamés, a 13 de octubre de 1981.—El Alcalde, Eufrasio Mate.

350

MATA DE CUELLAR

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se hall expuesto al público el presupuesto de inversiones para ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo d aprobación adoptado por la Corporación en sesión cele brada en fecha 14 de agosto de 1981, y con el quórun fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, d 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	4.970.00
	Total ingresos	4.970.00

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	4.970.00
	Total gastos	4.970.00

Lo que se hace público para general conocimiento

Mata de Cuéllar, a 24 de octubre de 1981.—El Alcalde

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,